



Facultad de Odontología Universidad de Talca

ACTA N°34-2023

Fecha

ACTA DE REUNIÓN

Día

Mes

Año

04

10

2023

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN

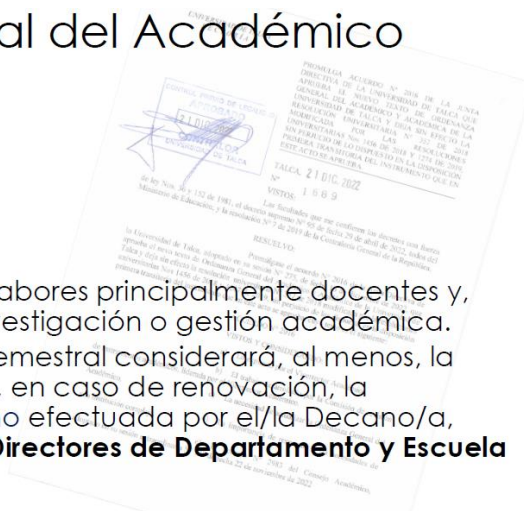
Objetivo(s)	Analizar y tratar los puntos de la tabla correspondientes a la sesión N°34 del 04 de octubre		
Lugar	Sala de reuniones Zoom.		
Participantes	Decano, consejeras/os de Facultad e invitadas/os regulares. Docentes de la Facultad de Odontología		
Secretaria de Facultad	Marcela Espinosa SM.		
Temas a Tratar	1. Presentación de la pauta de calificación del desempeño docente de profesores conferenciantes.		
Hora Inicio	12.30	Hora Término	13.15
Total Horas	45 min	Tipo	Virtual

1. Presentación de la pauta de evaluación del desempeño docente de profesores conferenciantes.

La Secretaria Académica de la Facultad presenta la de Pauta de Evaluación del desempeño docente para profesores conferenciantes (Anexo N°1). La aplicación de este instrumento permitirá construir el informe anual del desempeño docente, insumo requerido para la renovación contractual y para el proceso de Calificación. Se destaca que esta instancia permitirá reflexionar a partir de la labor docente, detectando oportunidades de mejora y orientando el quehacer de acuerdo con las estrategias y requerimientos de desarrollo de la unidad.

Ordenanza General del Académico (RU 1689-2022)

- Artículo 58:
 - Profesor conferenciante.
- Artículo 62:
 - Contratado para realizar labores principalmente docentes y, excepcionalmente, de investigación o gestión académica.
 - La contratación anual o semestral considerará, al menos, la necesidad de la Unidad y, en caso de renovación, la evaluación del desempeño efectuada por el/la Decano/a, **previo informe de los/las Directores de Departamento y Escuela** respectivos.



Una comisión conformada por el Director de Escuela, el/la Directora/a de Departamento al cual se encuentra suscrito el docente evaluado y el/la profesor/a responsable de módulo será la responsable de su aplicación.

Esta instancia, al constituir una evaluación interna, deberá realizarse indistintamente para todos los docentes, se adhieran o no al proceso de Calificación vigente para el cuerpo académico no regular.

Adicionalmente, se señala que cada docente debe enviar una constancia de habilitación docente, documento que la norma establece como requisito para la renovación contractual.

Ordenanza General del Académico (RU 1689-2022)

La contratación anual o semestral del/la conferenciante considerará a lo menos, la necesidad de la Unidad respecto de la función que desempeña y en caso de renovación, la evaluación de desempeño efectuada por el/la Decano/a, Director/a de Instituto o Vicerrector/a, previo informe de los/las Directores/as de Departamento, Área y Escuela respectivos.

Todo/a conferenciante deberá aprobar el Programa de Habilitación Docente impartido por la Universidad de Talca durante su primer período de contratación, o certificar en el mismo período, ante la Vicerrectoría de Pregrado, otras habilitaciones de nivel equivalente o superior. En caso de incumplimiento de lo señalado precedentemente, que sea atribuible al/la conferenciante, no podrá contratarse nuevamente a este último en dicha calidad.

Respecto del proceso de Calificación del cuerpo académico no regular, se aclara que transcurrirá de manera paralela a la evaluación interna, y analiza principalmente aspectos de labor docente de pregrado en términos de “cumple” o “no cumple” con los requisitos señalados en la RU 1145-2016.

Proceso de Calificación Cuerpo Académico No Regular

- RU 1145-2016.
- Criterios de evaluación:
 - **Normas, planificación de actividades docentes y plazos.**
 - Trabajos finales de titulación.
 - **Desempeño docente en el aula, evaluado por los estudiantes de pregrado.**
 - Material de apoyo a la docencia de pregrado.
 - Otra actividad o logro relacionado con la docencia.

UNIVERSIDAD DE TALCA
RECTORÍA

CONTROL PREVIO DE LEGALIDAD
APROBADO
17 DE JULIO DE 2016
CENTRAL
UNIVERSIDAD DE TALCA

PRIMERA LEGISLATURA
ACUERDO N° 1144 DEL CONSEJO ACADÉMICO QUE APROBABA LA PAUTA DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LOS ACADÉMICOS DEL CUERPO ACADÉMICO NO REGULAR.

TALCA, 20 JUL. 2016
N° 1145

VS. VOTO.

Las facultades que me confiere la docencia con fuerza de ley N° 16.402 de 1981, el decreto supremo N° 279 de 2011, sobre el Ministerio de Educación y la resolución N° 1201 de la Comisión General de la República.

RESUELVO

Remite al acuerdo N° 1144 del Consejo Académico de la Universidad de Talca, adoptado en su sesión extraordinaria N° 56, de fecha 24 de Mayo de 2016, que aprueba la Pauta de Evaluación para la Calificación de los Académicos del Cuerpo Académico No Regular.

ACUERDO N° 1144

VS. VOTO Y CONSERVANDO

La propuesta presentada por la Vicerrectoría Académica, al la instancia universitaria N° 925 de 2015 y sus modificaciones.

SE ACONFIERDE.

1) Apruebo, a contar de esta fecha, la siguiente Pauta de Evaluación para la Calificación del Cuerpo Académico No Regular, a la cual se refiere el inciso c) del Artículo 62 TER de la Ordenanza General del Académico.

La Pauta contiene los criterios, base para evaluar el cual se otorga el pregrado de los académicos de la planta no regular docente. Corresponde, además cumplir requisitos mencionados en el 1° Tercer inciso en el párrafo anterior. La evaluación consistirá el desarrollo del docente durante el periodo de 5 años consecutivos según indica el párrafo anterior.

Los siguientes son los criterios correspondientes a la dimensión Docencia de Pregrado:

- Normas, planificación de actividades docentes y plazos.
- Trabajos finales de titulación.
- Desempeño docente en el aula, evaluado por los estudiantes de pregrado.
- Material de apoyo a la docencia de pregrado.
- Otra actividad o logro relacionado con la docencia.

La dimensión y criterios se corresponden con los conceptos "Cumple" y "No Cumple". Una calificación "Cumple" equivale a desempeño "Bueno" al cual se refiere la Ordenanza General del Académico. Una calificación "No cumple" implica proceder de los servicios del Profesor. La evaluación considerará en conjunto la calidad, responsabilidad, productividad y cumplimiento del Compromiso de Desempeño Académico. La siguiente es la escala:

Proceso de Calificación Cuerpo Académico No Regular

Concepto Dimensión	CUMPLE	NO CUMPLE
Docencia de Pregrado	Cumple con el compromiso docente; los resultados evidencian una docencia de calidad, de acuerdo a los propósitos de la unidad e institucionales. De existir alguna debilidad, ésta no compromete la calidad de la docencia misma, del servicio asociado ni la integridad institucional.	Presenta con frecuencia debilidades críticas en el área. Los resultados no se condicen con el compromiso docente; los resultados son insatisfactorios y comprometen la calidad de la docencia, de acuerdo a los propósitos de la unidad e institucionales.

Respecto del académico, la calificación considerará:

- La calidad, responsabilidad y productividad de su desempeño.
- La dedicación de acuerdo al número de horas contratadas.
- El grado de cumplimiento de sus compromisos anuales de desempeño.
- Las normas de carga mínima docente.
- Las evaluaciones docentes de pregrado, individuales y en relación a su unidad.
- Período: últimos 5 años.

Aquellas personas interesadas en someterse al proceso de Calificación, con el objetivo de renovar su contrato cada 3 años, deben presentar:

- Compromisos y autoevaluaciones de desempeño de los últimos 5 años.
- Certificado de habilitación docente (Diplomado o Magister en docencia impartido por la Universidad, o cualquiera de las formas de equivalencias vigentes).
- Acta de calificación del proceso anterior (si corresponde).
- Informe emitido por dirección de Escuela y direcciones de departamento.
- Resumen (500 palabras máximo) del desempeño y desarrollo docente durante el período evaluado.

La evaluación de los antecedentes docentes y la decisión final son determinadas por el Comité de Calificaciones de la Facultad, conformado actualmente por:

- Profesora Carolina Iturra (RU 1593-2022).
- Profesor Sergio Wehinger (RU 062-2023).
- Profesor Eduardo Fuentes (RU 062-2023).

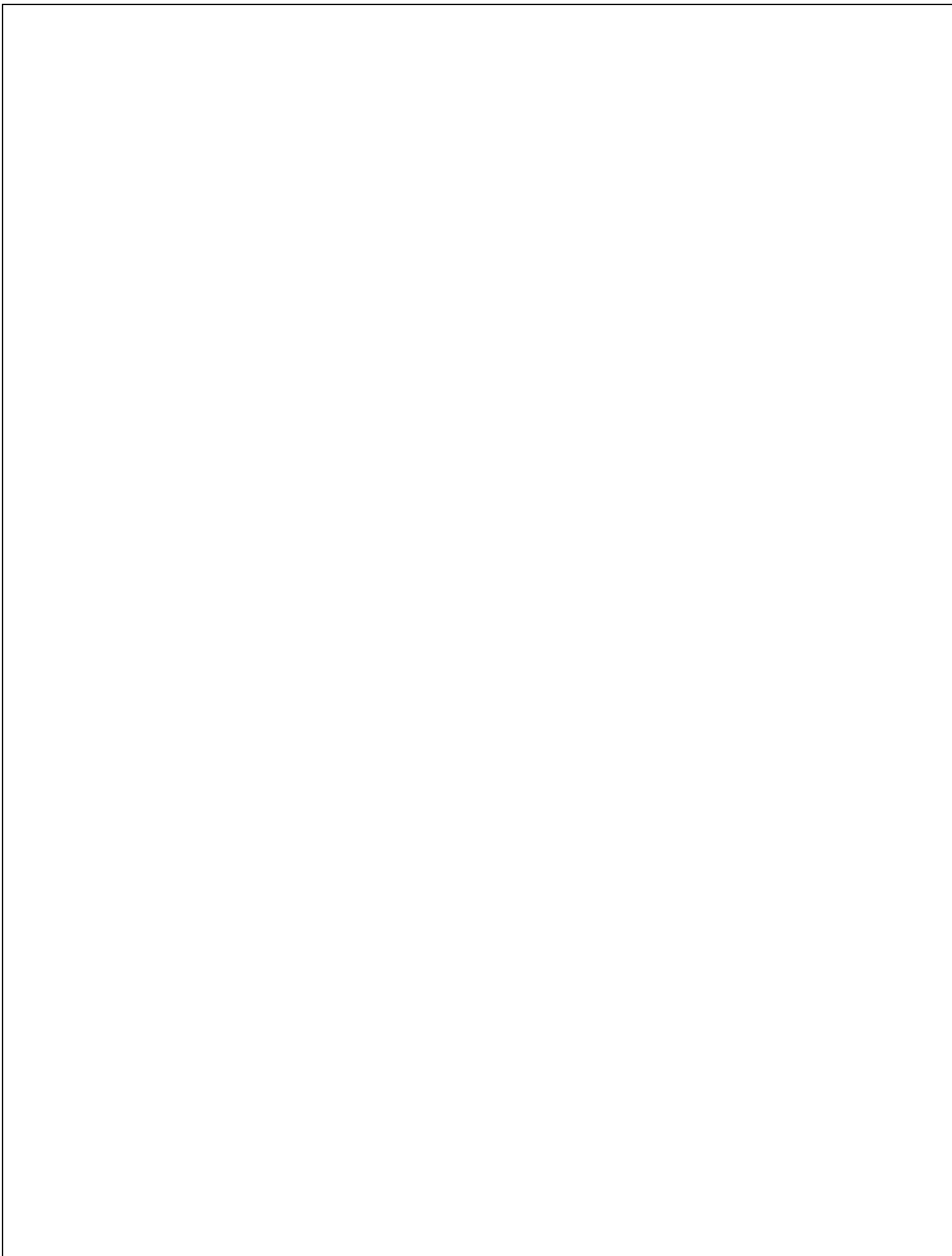
Ante consultas o necesidad de orientación, escribir a la Secretaria Académica o a la Directora Administrativa de la Facultad.



Marcela Espinosa San Martín
Secretaria Académica
Facultad de Odontología



Rodrigo Giacaman Sarah
Decano
Facultad de Odontología



PAUTA DE EVALUACIÓN PROFESORES CONFERENCIANTES 2023

Nombre del docente: _____ Departamento: _____ FECHA: _____

Este instrumento establece el procedimiento para realizar la calificación académica del cuerpo docente no regular, cuyas características generales se encuentran contenidas en el Artículo 62 de la Ordenanza General del Académico y Académica. Toma como referencia los criterios a evaluar definidos para la docencia de pregrado, contenidos en la RU 1145-2016, y el instrumento para la Calificación Académica comprendida en la RU 1691-2022.

Parte	Criterio a evaluar	Descripción del criterio	Niveles de Desempeño		Observaciones
			CUMPLE	NO CUMPLE	
PARTE I: LABOR FORMATIVA DE PREGRADO	Cumplimiento de normas y plazos las actividades docentes (obligatorio).	Cumple con las obligaciones administrativo-docentes de los módulos en donde es responsable/co-responsable o se desempeña (envío de Syllabus; planificaciones de cursos; entrega puntual de notas; gestión de Educandus con contenido actualizado, entrega oportuna de material de apoyo como clases, lecturas, diapositivas u otros solicitados por responsable/co-responsable de módulo, etc).			
	Desempeño docente en el aula, preclínico o clínica (obligatorio).	Presenta un desempeño "suficiente" en su actividad docente, tomando como referencia, para estos efectos, las evaluaciones docentes estudiantiles. Considera dominio y actualización de los conocimientos disciplinares, habilidad para transmitir de manera efectiva los contenidos, uso de estrategias didácticas innovadoras y adecuadas al nivel, fomento de la participación y pensamiento crítico, y creación de un ambiente de aprendizaje inclusivo, respetuoso y colaborativo.			
	Habilitación docente otorgada por Vicerrectoría de Pregrado** (obligatorio).	Este criterio contempla que el/la docente presente un certificado que acredite que cuenta con la habilitación docente, de acuerdo con lo estipulado en la RU 2029-2016. Se excluyen de esta norma quienes están cursando el Diplomado de Educación Basada en Competencias institucional y quienes ingresaron a la Facultad durante el presente año.			
	Actualización permanente de metodologías de enseñanza/aprendizaje y/o desarrollo profesional continuo (obligatorio)	En este criterio se consideran que el docente participe en capacitaciones relacionadas con docencia y/o en su área disciplinaria de forma continua (certificadas, validadas o respaldadas por una constancia).			
	Producción e implementación de material de apoyo a la formación de pregrado (complementario).	Produce e implementa material de apoyo a la formación.			
	Dirección de trabajos o actividades de titulación o graduación (complementario).	Dirige trabajos o actividades de titulación o graduación, de acuerdo con lo establecido en el Compromiso de Desempeño Académico (CDA).			

Parte	Criterio a evaluar	Descripción del criterio	Niveles de Desempeño		Observaciones
			CUMPLE	NO CUMPLE	
PARTE II: INVESTIGACIÓN	Participación en proyectos de investigación en el área disciplinar o de docencia universitaria y publica o difunde los resultados obtenidos (complementario).	Demuestra que participa, en el período calificado, como investigador/a en proyectos de investigación en el área disciplinar o de docencia universitaria, con financiamiento externo o interno. Publica los resultados de investigación (revistas científicas capítulos de libro o libros) o presenta resultados de investigación en congresos, seminarios o similares (presentación de casos clínicos, póster o presentación oral).			
PARTE III: VINCULACIÓN	Evidencia actividades o logros relacionado con la vinculación con el medio (complementario).	Se consideran en este criterio la participación en Sociedades Científicas, participación en programas de educación continua y capacitaciones; participación de actividades de apoyo al sector público o privado; participación en programas de cooperación internacional; participación en actividades clínicas y/o centros de atención a la comunidad; participación de actividades que promuevan el desarrollo del país y, en especial, de la región.			
PARTE IV: GESTION INSTITUCIONAL	Participación en consejos, comisiones o comités de la Institución/unidad; en comisiones externas en representación de la Institución/unidad o en cargos de gestión institucional, con nombramiento formal (complementario).	Demuestra la participación en consejos, comisiones y/o comité de la Institución, de la unidad o externos, en representación de la Universidad de Talca o de la unidad (Ej: Comité Curricular, Consejo de Facultad, Consejo de Escuela, Equipo Directivo, Direcciones y Coordinaciones, etc.).			
PARTE V: COMPROMISO INSTITUCIONAL	Participación en actividades declaradas como compromiso institucional conforme con el reglamento de carga académica contenido en las RU 1663-2022 y RU 1167-2023 (obligatorio).	Demuestra por medio de las autoevaluaciones del compromiso de desempeño aceptadas por el directivo superior, la realización de actividades enmarcadas en el compromiso institucional durante cada año del periodo calificado (Ejemplos: Comité de bienestar, proyectos de la unidad, etc.).			

**Para lograr la renovación del contrato, el/la docente debe cumplir los 5 criterios obligatorios y, deseable, un criterio complementario (exceptuando el caso de que sea la primera evaluación de la/el docente).*

***Se excluyen de la obligatoriedad de cumplir con este criterio quienes se incorporaron a la Institución en el presente año o se encuentran realizando el Diplomado o Magíster de Docencia Basada en Competencias impartido por la Universidad.*

****Este instrumento será aplicado por una comisión que estará constituida por el/la profesora responsable de módulo, el/la Directora/a de Departamento y el Director de Escuela.*

*****En caso de que algún/a docente que participa de la comisión deban ser evaluadas/os, corresponderá al directivo superior la aplicación de la pauta.*

******Cualquier caso que no se ajuste a lo descrito en esta pauta será resuelto por la comisión.*